



INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA No. 21002

Dirigida a Entidad Financiera, o Entidades Financieras del sector economía solidaria que tengan experiencia en administración de recursos, o empresa del sector financiero especializada en fiducia, para la administración, inversión y pago de los recursos asignados a los planes de negocio del Fondo Emprender, aprobados y con asignación de recursos por parte del consejo directivo del SENA, a través de un encargo fiduciario.

1. OBJETO A CONTRATAR

Se requiere la contratación de una Entidad Financiera, perteneciente o no al sector solidario de la economía, que tenga experiencia en administración fiduciaria de recursos, para que haga la administración, inversión y pago de los recursos del capital semilla Línea Crear, asignados a los planes de negocio del Fondo Emprender, por parte del Consejo Directivo del SENA, a través de un encargo fiduciario, en el marco del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2564825 de 2021, suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – UDistrital.

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto para efectuar esta contratación es de **Trescientos cuarenta y siete millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos pesos M/cte. (\$347,437,500.00), incluidos IVA demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos;** presupuesto con cargo a los recursos del presupuesto del Proyecto “N° CO1.PCCNTR .2564825 de 2021”- celebrado entre el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, respaldados con los Certificados de Disponibilidad Nro, con cargo al rubro GASTOS GENERALES ANEXO CTTO CO1.PCCNTR. .2564825 - SENA.

El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el Capítulo GARANTÍAS EXIGIDAS Y CONDICIONES establecidas en el estudio previo anexo.

3. FORMA DE PAGO

El IDEXUD pagará al contratista el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, así:

- Los pagos se harán de forma mensual de acuerdo al número de transacciones realizadas en el periodo.
- Para los pagos, se deberá radicar la factura respectiva y demostrar el pago de los parafiscales, los aportes de salud y pensión, de las personas naturales que son empleadoras y de las personas jurídicas (Ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003) o, en su defecto, la certificación de los mismos, por parte del contador o revisor fiscal del contratante, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y los demás documentos requeridos por el área financiera del IDEXUD.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo previsto para la ejecución del contrato será de **VEINTICUATRO (24) MESES** o hasta agotar los recursos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del



contrato, previa aprobación de las garantías, Registro Presupuestal y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El tiempo para realizar la actividad contratada:	Meses	24
El tiempo para liquidar el contrato:	Meses	4
TOTAL	Meses	28

El valor del contrato y así mismo el monto de pago del mismo por cada periodo de corte, se hace por el número de pagos efectivamente procesados y pagados, por ello mismo durante el periodo de liquidación, cuatro (4) meses, no implicaría costo adicional alguno.

Para la suscripción del acta de inicio será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- La expedición del registro presupuestal por parte de LA UNIVERSIDAD y la aprobación de la garantía del CONTRATISTA.
- La acreditación por parte del CONTRATISTA y el SUPERVISOR, de todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.

5. CRONOGRAMA DE LA PRESENTE INVITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR / RESPONSABLE
Publicación del proyecto de pliego de Condiciones.	10 de noviembre de 2021	Página Web del IDEXUD http://idexud.udistrital.edu.co/?page_id=348 así como en el Portal de Contratación del Estado Colombiano (SECOPII),
Invitaciones para presentar ofertas	10 de noviembre de 2021	El IDEXUD Procederá mediante correo electrónico invitar a mínimo tres oferentes remitiendo los estudios previos, el proyecto de pliegos y anexos.
Acta de publicidad	10 de noviembre de 2021	El Director del IDEXUD suscribirá acta en la que consten los proponentes invitados a presentar ofertas
Solicitud de aclaración u observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones.	Hasta el 12 de noviembre de 2021 hasta las 10:00 am	Por medio digital al correo electrónico operadorud-fe@udistrital.edu.co y comprasidexud@udistrital.edu.co
Respuestas a las observaciones presentadas al pliego de condiciones.	12 de noviembre de 2021	Página Web del IDEXUD http://idexud.udistrital.edu.co/?page_id=348



Remisión y publicación del Pliego de Condiciones definitivo.	12 de noviembre de 2021	Página Web del IDEXUD http://idexud.udistrital.edu.co/?page_id=348
Presentación de ofertas, Cierre	16 de noviembre de 2021 hasta las 1:00 p.m.	Por medio digital deberán ser enviadas al correo electrónico operadorud-fe@udistrital.edu.co y comprasidexud@udistrital.edu.co
Verificación y evaluación de las propuestas.	16 de noviembre de 2021	IDEXUD
Publicación del informe de evaluación de las Propuestas	Desde el 17 de noviembre de 2021 hasta el 18 de noviembre de 2021	Página Web del IDEXUD http://idexud.udistrital.edu.co/?page_id=348
Observaciones al informe de evaluación de las Propuestas	Hasta el 18 de noviembre de 2021 hasta las 5:00 pm	Por medio digital deberán ser enviadas al correo electrónico operadorud-fe@udistrital.edu.co y comprasidexud@udistrital.edu.co
Audiencia pública para dar respuesta a las observaciones presentadas a la evaluación y recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierta	El 19 de noviembre de 2021, a la 1:00pm	Director del IDEXUD, empresas participantes a las 1:00 p.m. Por la Plataforma Web "Google Meet"; Se debe solicitar acceso a la Audiencia virtual previa hora de la reunión al correo operadorud-fe@udistrital.edu.co y comprasidexud@udistrital.edu.co
Elaboración del Contrato	El 19 noviembre de 2021	IDEXUD
Revisión y firma de la minuta	22 de noviembre de 2021	Oficina Asesora Jurídica y Rectoría

6. JUSTIFICACION DE LA COMPRA

La Universidad, como Institución de Educación Superior y en cumplimiento de sus actividades misionales, como lo es la docencia, la investigación y la extensión, esta última desarrollada a través del Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano IDEXUD de conformidad con el Acuerdo Nro. 004 de 2013 expedido por el Consejo Superior Universitario y la Resolución de Rectoría Nro. 503 de 2013, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el Contrato Interadministrativo N° CO1.PCCNTR .2564825 de 2021 cuyo objeto es "LA CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN, INVERSIÓN Y PAGO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LOS PLANES DE NEGOCIO DEL FONDO EMPRENDER, APROBADOS Y CON ASIGNACIÓN DE RECURSOS POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SENA, A TRAVÉS DE UN ENCARGO FIDUCIARIO, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR .2564825 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS – UDISTRITAL".

Se requiere la contratación de una Entidad Financiera, perteneciente o no al sector solidario, que tenga experiencia en administración fiduciaria de recursos, para que haga la administración, inversión y pago de los recursos de capital semilla Línea Crear, asignados a los planes de negocio del Fondo Emprender,



aprobados y con asignación de recursos, por parte del Consejo Directivo del SENA, a través de un encargo fiduciario, en el marco del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2564825 de 2021, suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – UDistrital.

La entidad Financiera mediante El encargo fiduciario, administrará los recursos que se asignarán por convocatoria para efectuar los pagos en forma ágil y segura a los proveedores de las empresas constituidas por los beneficiarios del programa Fondo Emprender. A partir de este esquema, los beneficiarios de los planes de negocios, tendrán un número de subcuenta al cual se asocia su número de plan de negocio, el número de contrato de cooperación empresarial, su número de cedula y el NIT de la nueva empresa que se constituye como subcuenta, respaldado este vínculo financiero con la fiduciaria, a través de un mandato que se entrega anexo al contrato de cooperación empresarial que se suscribe entre el SENA, La Universidad y el Emprendedor, para llevar a cabo la administración de los recursos que se asignarán a su plan de negocios y garantizará con ello su utilización en el mismo.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El o los operadores financieros deberán tener en cuenta las siguientes actividades, sus requerimientos y magnitudes, así:

7.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Los Servicios a contratar corresponden a un encargo fiduciario para la administración de recursos y realización de pagos a los beneficiarios del Fondo Emprender. El monto estimado de los recursos a administrar a través del encargo fiduciario es de ochenta mil millones de pesos (\$80.000.000.000.00), cifra que podrá ser mayor en el evento de ejecutarse convocatorias con adherentes al Fondo Emprender; los recursos aquí señalados serán trasladados a la fiduciaria una vez entren en ejecución los planes de negocio aprobados por el Consejo Directivo Nacional del SENA.

Los recursos por administrar serán girados por LA UNIVERSIDAD a la entidad financiera u organización de los sectores financiero o solidario especializado o FIDUCIARIA y se destinarán exclusivamente para soportar el pago a los proveedores¹ de las empresas constituidas por los beneficiarios del Fondo Emprender para la ejecución de los planes de negocios con asignación de recursos aprobados por el Consejo Directivo Nacional del SENA.

La interventoría del Fondo Emprender realizará una validación previa del valor a pagar a cada desembolso programado por cada beneficiario, autorizando en el sistema de información del fondo emprendedor y siendo enviado por el coordinador de interventoría a la Fiduciaria, el operador fiduciario en la aplicación del pago deberá aplicar las autorretenciones respectivas de acuerdo a la reglamentación nacional y local de carga impositiva y transferir el desembolso dirigido a cada proveedor de cada una de las nuevas empresas. del Fondo Emprender, reportando luego su aplicación o recibo en la cuenta receptora.

¹ Son terceros registrados por el emprendedor dentro del sistema de información del FONDO EMPRENDER.



El número de pagos a realizarse por parte de la fiduciaria mediante transferencia electrónica, se estima en 40.875 transacciones, durante la vigencia del fideicomiso, estos pagos ocurren con programaciones diarias por parte de los emprendedores durante el año de vigencia del contrato o cuatro meses más en caso de prorrogas de las empresas beneficiadas, teniendo un mayor número de pagos programados entre el mes dos (2) y mes seis (6), desde el acta de inicio de los contratos de cooperación, luego de asignados los recursos por parte del consejo directivo del SENA al cierre de cada convocatoria. El número de Beneficiarios equivalen al número de subcuentas a crear es correspondiente al número de planes de negocio con asignación de recursos, para crear mismo número de empresas del Fondo Emprender que se estiman en 1645, El monto de asignación como beneficio a cada plan de negocio se proyecta en un promedio de ochenta millones de pesos (\$80.000.000).

Es de anotar, que el número de transacciones a realizar depende de la cantidad de convocatorias abiertas durante la vigencia del contrato interadministrativo y la cantidad de planes de negocios nuevos a los que el Consejo Directivo del SENA les asigne recursos

7.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

LA ADMINISTRACION DEL ENCARGO LINEA CREAR CON RECURSOS DE FONDO EMPRENDER

El alcance del proyecto es Administrar los montos aprobados a cada uno de los Planes de Negocio, beneficiarios, y realizar los pagos que programe por el sistema cada emprendedor a los proveedores de la nueva empresa creada; los recursos son entregados por LA UNIVERSIDAD como consecuencia de la asignación a los diversos planes de negocio que hace el consejo directivo del SENA en cada convocatoria.

1. Se entiende por FIDEICOMITENTE a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el o los BENEFICIARIOS de cada plan de negocio, deberán tratarse por subcuentas o control de recursos individuales. La UDISTRITAL en calidad de operador del FONDO EMPRENDER, es quien autorizara la apertura o cierre de subcuentas en el encargo fiduciario que se constituya para lograr mayor optimización de los recursos y es quien suscribirá el Contrato de Encargo Fiduciario. En respaldo la UDISTRITAL recibirá anexo a cada contrato de cooperación empresarial el mandato (poder) que le otorgarían los BENEFICIARIOS para la suscripción del citado contrato y creación de subcuentas.
2. La FIDUCIARIA es la entidad financiera debidamente inscrita y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia o Entidad Financiera del sector solidario que tengan experiencia en administración de recursos, quien administra, invierte y paga los recursos de los planes de negocio del FONDO EMPRENDER.
3. El contrato fiduciario a celebrarse será entre LA UNIVERSIDAD y La FIDUCIARIA, será suscrito por el rector de la UDistrital en virtud de la reglamentación interna o manual de contratación de la Universidad y será el supervisor del contrato con el SENA quien, en virtud de los mandatos anexos a los contratos de cooperación empresarial, que median el otorgamiento del capital semilla que asigna el Consejo Directivo del SENA, quien autoriza la creación de subcuentas.



4. LA UNIVERSIDAD en calidad de operador del FONDO EMPRENDER, es quien autorizará la apertura o cierre de subcuentas en el encargo fiduciario. El beneficiario por su parte: 1) Acepta la constitución de un encargo fiduciario a nombre del Fideicomiso LA UNIVERSIDAD DISTRITAL - FONDO EMPRENDER - que se encarga de manejar los recursos que le fueron aprobados a través de una subcuenta que para esos efectos le será asignada. Y, 2) Debe cumplir con las obligaciones estipuladas en el encargo fiduciario para la creación de su subcuenta.
5. La FIDUCIARIA llevará subcuentas o registros presupuestales independientes por cada Plan de Negocios (Beneficiario o emprendedor o empresa constituida, se entiende lo mismo) del FONDO EMPRENDER, se constituye un solo encargo fiduciario para las convocatorias de orden nacional y regional y se deberá aperturar cuentas receptoras cuando menos una para convocatorias nacionales y una aparte para convocatorias regionales, teniendo control y reporte sobre los rendimientos financieros que se presenten para cada convocatoria regional o cerrada, se esperan cuarenta y nueve (49) derivadas de los convenios de adhesión con instituciones regionales.

Para tal fin la FIDUCIARIA abrirá una cuenta bancaria a nombre del ENCARGO FIDUCIARIO FONDO EMPRENDER CONVOCATORIAS NACIONALES y una cuenta bancaria a nombre del ENCARGO FIDUCIARIO FONDO EMPRENDER CONVOCATORIAS REGIONALES para la recepción de los recursos fideicomitidos. Cada convocatoria estará identificada por un código al igual que cada plan de negocio y este a su vez estará respaldado por el número de Contrato de Cooperación Empresarial, documento que hará parte del Contrato de Encargo Fiduciario. En ningún caso se manejarán los recursos como unidad de caja.

6. Se deberá administrar el Encargo Fiduciario con sujeción a los principios, políticas y lineamientos que se señalen en los Manuales de LA FIDUCIARIA y las disposiciones legales vigentes aplicables a este tipo de contratos.

7.3. REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS

La entidad financiera u organización de los sectores financiero o solidario especializado, en su prestación de servicio deberá garantizar la seguridad electrónica debida en toda la información y las condiciones mínimas de talento humano y disposiciones tecnológicas necesarias para la oportuna y precisa realización de los desembolsos en cuando menos los siguientes requerimientos de tecnología:

1. Arquitectura tecnológica (software y hardware), componentes de seguridad informática necesarios para proteger y asegurar la información, anchos de banda de canales de transmisión de datos nacionales e internacionales, componentes de conectividad, sistemas de redes de datos y comunicaciones suficientes que garanticen la eficiente conexión al sistema de información del FONDO EMPRENDER.
2. En caso de ser requerido y previa solicitud de UDISTRITAL, la FIDUCIARIA deberá ampliar dichos canales para garantizar la eficiencia de conexión con el sistema de información del Fondo Emprender o instalar un canal dedicado con el único propósito de procesar las solicitudes de pagos que vayan a



ser descargados desde el sistema de información del Fondo Emprender.

3. Licenciamiento de los sistemas operativos, aplicaciones de oficina (hoja de cálculo, procesador de palabras, visor de imágenes) y demás software requerido que garantice la compatibilidad con los archivos que son descargados como soporte de los pagos que se solicitan los emprendedores.
4. Disponer de un sistema de información que garantice la administración, gestión y monitoreo sistémico de las operaciones financieras que se llevan a cabo durante la ejecución del encargo fiduciario.
5. Dar acceso a UDISTRITAL a su sistema de información, con acceso por medio de internet mediante interface web, para que la información de pagos pueda ser consultada por subcuenta o plan de negocio, de manera actualizada con menos de 1 día de anterioridad, y consolidada por distintos criterios de selección y búsqueda. Adicionalmente, la herramienta deberá permitir que en línea UDISTRITAL pueda generar reportes de los pagos realizados por la FIDUCIARIA y mantener un histórico para consulta de todos los reportes diarios y mensuales generados por parte de la FIDUCIARIA. Los costos en que incurra LA FIDUCIARIA para adecuar su plataforma de software corren por su cuenta y no tendrán reconocimiento económico alguno por parte del UDISTRITAL, el SENA o el FONDO EMPRENDER.
6. La FIDUCIARIA realizará los ajustes requeridos en los sistemas de información de su propiedad con el fin de lograr la compatibilidad necesaria con el Sistema de Información del Fondo Emprender, en particular con el módulo de pagos y de seguimiento presupuestal. Los costos en que incurra La FIDUCIARIA para adecuar su plataforma tecnológica y sus sistemas de información, para dar cumplimiento a lo anteriormente descrito, corren por su cuenta y no tendrán reconocimiento económico alguno por parte del UDISTRITAL, el SENA o el FONDO EMPRENDER.
7. El sistema de información del Fondo Emprender fue desarrollado en lenguaje de programación ASP y por lo tanto todas las interfaces del mismo son orientadas a la web. Adicionalmente el servicio de alojamiento del mismo se encuentra contratado con la firma Carvajal Tecnología Y Servicios o quien sea el proveedor de servicio tecnológico, quien administra la plataforma y presta el servicio de soporte tecnológico y técnico al usuario final. En cuanto a la estructura de los archivos de pagos, una vez firmado y legalizado el contrato, se le hará entrega de dicha información al Contratista.

LA FIDUCIARIA contará con cinco (5) días hábiles a partir de la firma y legalización del Contrato para continuar con la operación de desembolso de pagos a los beneficiarios. Para la puesta en marcha de todos los componentes de hardware y software requeridos para la prestación del servicio, LA FIDUCIARIA contará con diez (10) días calendario para realizar los ajustes a sus sistemas de información y aplicativos de software para lograr la total compatibilidad con el sistema de información del Fondo Emprender.

7.4. EQUIPO DE TRABAJO PROFESIONAL



La FIDUCIARIA debe conformar su equipo de trabajo con el número de personas mínimo requerido en el presente documento y mantendrá durante la ejecución del encargo fiduciario este equipo de trabajo profesional mínimo requerido y suficiente para la ejecución del contrato. En caso de requerirse y si considera que debe incrementar la dedicación en tiempo y la cantidad de personal para ejecutar la labor contratada lo podrá hacer, sin costo adicional para la UDISTRITAL, y asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.

1. La FIDUCIARIA deberá mantener el equipo mínimo de trabajo requerido durante la ejecución del contrato sin poder sustituirlo sin justa causa y sin la autorización previa y expresa del UDISTRITAL.
2. UDISTRITAL se reserva el derecho de requerir durante el proceso de evaluación de las ofertas la siguiente información para cada profesional: hoja de vida, fotocopia de los títulos por estudios universitarios y de postgrados, fotocopias de certificaciones de estudios y original ó fotocopia de las certificaciones de trabajo expedidas por el contratante, indicando el cargo específico, las labores desarrolladas y el tiempo de ejecución de dichas labores.
3. Para todos y cada uno de los profesionales propuestos se deberá anexar carta de compromiso, por la cual se compromete el profesional a participar en la ejecución del contrato, si se selecciona la oferta.
4. Si los profesionales requieren ser cambiados por caso fortuito o de fuerza mayor, deberán ser reemplazados por otros de igual o mayor experiencia profesional y técnica especializada, previa aprobación por parte del Supervisor del contrato, que además se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado vinculado al proyecto siempre y cuando justifique debidamente la solicitud o cuando se determine que ha actuado con negligencia o descuido frente a sus responsabilidades dentro del manejo del encargo fiduciario objeto del contrato.

Personal mínimo requerido:

Cant.	CARGO	RESPONSABILIDAD	DEDICACION	PERFIL	EXPERIENCIA
1	Director del Proyecto	Responsable de la coordinación administrativa, operativa y técnica del contrato.	Dedicación permanente, aunque no exclusiva.	Profesional titulado en áreas administrativas o económicas o financieras. Especialización o maestría en gerencia de proyectos o demostrar experiencia certificada en la ejecución de procesos financieros o de seguimiento financiero para entidades del estado.	Debe tener mínimo cinco (5) años de experiencia profesional certificada en dirección de dos (2) proyectos de patrimonios autónomos o encargos fiduciarios y fiducia pública. Experiencia certificada de dirección de proyectos de administración, inversión y pago de recursos de entidades del estado mediante encargos fiduciarios o actividades de



					administración o coordinación de procesos y procedimientos financieros o administrativos para entidades del estado.
1	Analista de Fiducia	Responsable del cumplimiento de los procesos operativos, de las obligaciones administrativas y de control.	Dedicación permanente, aunque no exclusiva.	Profesional titulado en administración o economía o ingeniería industrial o contaduría.	Debe tener mínimo tres (3) años de experiencia profesional certificada en administración de patrimonios autónomos o encargos fiduciarios o en fiducia pública.

8. GARANTIAS

El contratista deberá constituir a favor la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	20% del valor estimado de la comisión fiduciaria	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.	Contratista
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del estimado de la comisión fiduciaria	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	
Calidad del Servicio.	10% del valor del estimado de la comisión fiduciaria	Vigente por tres (3) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.	

NOTA 1: se dará aplicación a lo previsto en la Circular Conjunta No. 001 de agosto 20 de 2021, de la Superintendencia Financiera y la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, en lo relacionado con los mecanismos de validación de las pólizas que se alleguen como garantía de las obligaciones contractuales.

NOTA 2: La aprobación de las garantías por parte de la **Universidad Distrital** es requisito previo para el inicio de la ejecución de los contratos, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

9. CONDICIONES DE PARTICIPACION

La ejecución de actividades, se desarrollará con total autonomía, sin que la presentación de cada propuesta obligue a la entidad a adquirir compromisos de contratar por solo este Hecho.



10. REQUISITOS Y ANEXOS

REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

10.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

10.1.1. Carta De Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Anexo No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta"** y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, será suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de ley.

Si la carta de presentación de la propuesta está incompleta o su contenido no está conforme con lo exigido en el Anexo No.1 "Carta de Presentación de la Propuesta" del presente pliego de condiciones, la Universidad solicitará aclaración al proponente, para que subsane lo pertinente.

10.1.2. Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, **EL IDEXUD** le solicitará aclaración para que subsane lo pertinente.

10.1.3. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes, de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

10.1.4. Certificado de existencia y representación legal.

10.1.4.1. Persona jurídica de naturaleza privada

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas privadas de origen nacional o extranjero, las constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.



Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditarán las siguientes condiciones:

- Acreditar su existencia y representación legal, a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, en el cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal, o de la persona o personas, que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- En el evento de que del contenido del certificado expedido por la cámara de comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.
- Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato Ofrecido.
- Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil.

Nota: EL CERTIFICADO DEBERÁ TENER UNA FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Así mismo, el oferente deberá presentar el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, el cual deberá indicar los representantes legales y los negocios jurídicos que tiene autorizados para su operación, entre estos, *encargos fiduciarios* y similares. Para los casos de proponentes en Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, todos sus integrantes deberán acreditar que su objeto social le permite prestar el servicio solicitado en la presente Invitación Privada

NOTA 1: Los integrantes del Consorcio, de la Unión Temporal o de la Promesa de Sociedad Futura, deberán manifestar en el documento privado mediante el cual se constituyen, que el Consorcio, la Unión Temporal o la Promesa de Sociedad Futura se mantendrá vigente durante el término de ejecución del contrato, es decir un (1) año.



NOTA 2: La UNIVERSIDAD se reserva el derecho a efectuar visitas a las Instalaciones donde funciona la proponente persona jurídica, Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.

10.1.4.2. Personas Jurídicas De Naturaleza Pública

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas de naturaleza pública aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Para presentar propuesta en el presente proceso, acreditarán las siguientes condiciones:

- Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación, se deriven de la constitución o la ley. Para el efecto, mencionarán las normas, documentos o actos administrativos de creación. En todo caso, se citará o aportará el documento, mediante el cual se le autorizó la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de cumplir todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios, para obligarse y ejecutar, adecuada y oportunamente, las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- En el evento de que las normas, documentos o actos administrativos de creación hagan remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.
- Acreditar que el ente público oferente tiene capacidad legal para celebrar y ejecutar el contrato. Para efectos de lo anterior, el objeto de dicho ente, señalado en la ley o sus reglamentos, deberá tener relación directa con las obligaciones derivadas del contrato a celebrar como resultado del presente proceso de selección.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato, teniendo en cuenta, para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal. Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil.

10.1.4.3. Propuestas conjuntas-Proponentes plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En tal caso, se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman, individualmente consideradas. Podrán participar consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:



✓ Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica, de las personas jurídicas, consorciadas o asociadas, en unión temporal o en promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. La Universidad verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio respectiva.

✓ Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros, del consorcio, la unión temporal o la promesa de sociedad futura, en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. Lo anterior, teniendo en cuenta el Anexo No. 4 del presente pliego.

✓ La designación de un representante, que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura. Igualmente, designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura sean personas jurídicas, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de Condiciones.

Cuando la oferta presente un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza jurídica.

Nota 1: Ningún integrante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, so pena de rechazo de la propuesta.

Nota 2: No podrá haber cesión de la participación en el contrato, entre los integrantes que conforman el proponente plural.

Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización de la Universidad Distrital, en este evento el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

10.1.5. Certificado De Inscripción En El Registro Único De Proponentes (RUP) De La Cámara De Comercio

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de



Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP.

En consecuencia, el proponente deberá anexar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, la inscripción en el RUP debe estar en firme y vigente para la adjudicación del contrato, y el certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso.

NOTA UNO: En aplicación del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, quienes no se encuentren inscritos en el RUP o hayan dejado cesar los efectos de la inscripción, deberán inscribirse teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA DOS: En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, las personas inscritas en el RUP, deben renovar su registro a más tardar el quinto día del mes de abril de cada año, que para el presente año era el 7 de abril de 2016, de lo contrario cesan los efectos del RUP.

NOTA TRES: El proponente, persona natural o jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado.

10.1.6. Constancia De Cumplimiento De Aportes Al Sistema De Seguridad Social Integral Y Parafiscal

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- b) El oferente, con su oferta, presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal, según corresponda, manifestando que la sociedad **NO SE ENCUENTRA EN MORA EN LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES.**

NOTA: LOS PROPONENTES QUE SE ENCUENTREN REPORTADOS EN MORA, FRENTE A ESTA OBLIGACIÓN, NO PODRÁN PRESENTARSE EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO INCISO DEL ARTÍCULO 7º DE LA LEY 1562 DEL 11 DE JULIO DE 2012.

10.1.7. Consulta En El Boletín De Responsables Fiscales De La Contraloría General De La República

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, la Universidad hará la consulta y verificación, sobre la inclusión o no del proponente, o de cada uno de los miembros del



consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000, “[l]os representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín”

10.1.8. Consulta Del Certificado De Antecedentes Disciplinarios De La Procuraduría General De La Nación

El proponente singular, así como todos los integrantes del plural, no podrán reportar antecedentes disciplinarios que los inhabiliten, o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. La Universidad, conforme a lo establecido en la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes de estos y sus representantes legales, en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

10.1.9. Consulta Del Certificado De Antecedentes Judiciales

La Universidad consultará, en la página Web de Policía Nacional de Colombia, los antecedentes judiciales y de policía del proponente, en caso de ser persona natural, de su representante legal, en caso de ser persona jurídica, y de los representantes legales de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, que van a participar en el presente proceso.

10.1.10. Consulta Del Certificado De personería del Representante legal

La Universidad consultará, en la página Web de la personería de Bogotá, los antecedentes de personería del representante legal de la entidad proponente, que van a participar en el presente proceso.

10.1.11. Consulta En El Registro Nacional De Medidas Correctivas (RNMC) De La Policía Nacional.

De conformidad con lo previsto en el Código Nacional de Policía y Convivencia, se verificará que la proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas miembros de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, no se encuentren reportados en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional.

10.1.12. Acta De Constitución Del Consorcio O Unión Temporal. (Cuando aplique)

Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones.



Este documento deberá contener por lo menos lo siguiente:

- a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL.
- b) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL los TÉRMINOS y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la UNIVERSIDAD.
- e) Señalar la duración del mismo, que no deberá ser inferior a la duración del contrato y 1 año más.

10.1.13. Autorización Para Proponer Y Contratar

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total de la presente Convocatoria Pública. En el caso de los Consorcios, Uniones Temporales y Promesas de Sociedad Futura, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

10.1.14. Inhabilidades e incompatibilidades (Carta de presentación)

En la carta de presentación de la propuesta, el proponente (Persona Natural), o el Representante Legal de la Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley.

Si el Proponente (persona natural), el Representante Legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, la oferta será rechazada.

10.1.15. Fotocopia Del Documento De Identidad Del Representante Legal

Los proponentes deberán presentar la copia del documento de identidad del representante legal. Para los casos de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, se deberán presentar los documentos de identidad de cada uno de los representantes legales de los integrantes.

10.2. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

10.2.1. Capacidad Financiera.



La capacidad financiera de los proponentes se verificará, de forma general, de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), a 31 de diciembre de 2020, y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con fecha no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de apertura del proceso.

NOTA: La verificación de los indicadores financieros de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, se calcularán sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

Para el cálculo de la liquidez:

Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente)

Liquidez = Consorcio o Uniones Temporales:

$L = (\text{Liquidez A} * \% \text{ participación A}) + (\text{Liquidez B} * \% \text{ participación B}) \dots + (\text{Liquidez N} * \% \text{ participación N})$

Para el cálculo del Endeudamiento:

Endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activo)

E = Consorcio o Uniones Temporales:

$E = (\text{Endeudamiento A} * \% \text{ participación A}) + (\text{Endeudamiento de B} * \% \text{ Participación B}) + \dots$
 $\dots \dots \dots (\text{Endeudamiento de N} * \% \text{ participación N})$

Para el cálculo del Capital de Trabajo:

Capital de Trabajo = (Activo Corriente - Pasivo Corriente)

Capital de Trabajo de Consorcio o Uniones Temporales:

$CT = (\text{Capital de Trabajo A} * \% \text{ participación A}) + (\text{Capital de Trabajo B} * \% \text{ participación B}) \dots + (\text{Capital de Trabajo de N} * \% \text{ participación N})$

Para el cálculo del Patrimonio:

Patrimonio = (Activo Total - Pasivo Total)

Patrimonio de Consorcio o Uniones Temporales:

$P = (\text{Patrimonio A} * \% \text{ participación A}) + (\text{Patrimonio B} * \% \text{ participación B}) \dots + (\text{Patrimonio de N} * \% \text{ participación N})$

La información que se enuncia a continuación servirá a la Universidad de base para establecer si la propuesta presentada por el proponente cumple o no con las condiciones financieras exigidas por la Universidad, y, por ende, si se encuentra o no habilitado financieramente.

Se considerará habilitado financieramente el oferente que cumpla con los siguientes indicadores:

- Índice de liquidez: no inferior a 4%
- Índice de endeudamiento: menor que 30%,
- rentabilidad del patrimonio: no inferior a 1%,
- rentabilidad del activo: no inferior a 10%

10.2.2. Registro Único Tributario RUT



Se verificará por parte de la Universidad como criterio habilitante los proponentes que, dentro de sus actividades comerciales registradas en el RUT, Registro Único Tributario, así:

6431 *Fideicomisos*, fondos y entidades financieras similares, esta clase incluye:

- Los fideicomisos, legados o cuentas de agencia, administrados en nombre de los beneficiarios en virtud de un contrato de fiducia, un testamento o un contrato de representación.
- Las actividades de personas jurídicas organizadas para la mancomunidad de valores u otros activos financieros, sin gestión, en nombre de accionistas o beneficiarios.
- Las actividades de carteras colectivas como un mecanismo o vehículo de captación o administración de sumas de dinero u otros activos financieros, integrado con el aporte de un número plural de personas determinables una vez entre en operación, con el fin de obtener resultados económicos también colectivos. Las carteras se adaptan a especificaciones concretas para lograr determinadas características; por ejemplo, de diversificación, riesgo, rendimiento y variabilidad de precio. Esas entidades obtienen intereses, dividendos y otras rentas de la propiedad, pero tienen pocos empleados y no obtienen ingresos por concepto de venta de servicios.

6630 Actividades de administración de fondos, Esta clase incluye:

- Las actividades de personas, empresas y otras entidades que administran carteras y fondos, a cambio de una retribución o por contrato:
- Los servicios de administración fiduciaria y de custodia a cambio de una retribución o por contrata.
- La administración de fondos de pensiones y fondos de cesantías.
- La administración de fondos mutuos de inversión.
- La administración de otros fondos de inversión.

Nota: Para la acreditación de la actividad comercial, la suma de los códigos de los proponentes plurales (consorcios y/o uniones temporales) podrá ser presentada a discrecionalidad de los proponentes cumpliendo la totalidad de los códigos anteriores.

Los aspectos excluyentes son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

11. REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL SERVICIO

Para acreditar la experiencia el proponente deberá relacionar en el **ANEXO 05. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA** así:

Certificaciones contractuales	Selección	
Tipo de experiencia a solicitar	General	x
	Específica	x



Número máximo de certificaciones a solicitar para experiencia general:	3
Número máximo de certificaciones a solicitar para experiencia específica*:	3

El proponente acreditará su experiencia, bajo las siguientes condiciones mínimas:

REQUISITO – EXPERIENCIA GENERAL	ADMISIBLE	NO ADMISIBLE
<p>Que el objeto de la certificación se encuentre enmarcado como prestador de servicios financieros en calidad de administración de recursos para pagos o fideicomisos.</p> <p>En la experiencia general presentada el proponente debe acreditar máximo tres (3) certificaciones. La sumatoria de los contratos a certificar sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial de la comisión fiduciaria objeto del presente proceso.</p>	X	

REQUISITO – EXPERIENCIA ESPECÍFICA	ADMISIBLE	NO ADMISIBLE
<p>Que el objeto de la certificación se encuentre enmarcado. En la administración de los recursos asignados para desembolsos a terceros de forma ágil y segura.</p> <p>En la experiencia específica presentada el proponente, debe acreditar máximo TRES certificaciones en Negocios Fiduciarios, registrados en el RUP, con pagos superiores a los veinte mil desembolsos (20.000). El total del monto a administrar o entregados en administración o de fideicomisos debe ser superior en el 150% del valor de los recursos a encargar es decir superior a los 120 mil millones de pesos (\$120.000.000.000)</p>	X	

Nota 1: Los contratos registrados en el **ANEXO 05. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA** deberán indicar en la casilla forma de acreditación de la experiencia si es GENERAL o ESPECÍFICA.

Nota 2: Las experiencias general y específica son independientes y NO PODRÁ utilizarse la experiencia general como experiencia específica.



Nota 3: Para efectos de revisar y validar la experiencia antes solicitada, se aceptará la equivalencia entre la certificación, por la presentación, junto con la oferta, de la copia de contratos o de las actas de liquidación respectivas, siempre y cuando en estas últimas, se identifiquen los anteriores requisitos.

Nota 4: Para las certificaciones presentadas, bien sea en el texto correspondiente al objeto o en el texto correspondiente a las obligaciones del contratista, deben corresponder con el objeto de la presente convocatoria.

Nota 5: EL IDEXUD se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas, así como de solicitar los respectivos contratos o documentos que las soporten.

Nota 6: Cada experiencia aportada mediante el RUP se analizará por separado. En caso de tratarse de contratos adicionados, se sumará al valor del contrato principal, siempre y cuando cumpla con haber sido adicionado, ejecutados, terminados y/o liquidados.

Nota 7: Para las certificaciones de experiencia suscritas en una divisa distinta a la moneda legal colombiana, el oferente deberá realizar la conversión a pesos colombianos con la tasa de cambio representativa del mercado para la fecha de suscripción del contrato, publicada por el Banco de la República.

12.CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El IDEXUD, en desarrollo del deber de selección objetiva, escogerá la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que busca con el presente proceso de selección.

Todas las propuestas presentadas válidamente y que sean clasificadas como “ADMISIBLES”, serán analizadas aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando una selección objetiva, que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación.

Se entiende por ofrecimiento más favorable, aquel que, teniendo en cuenta los factores de escogencia y su ponderación precisa, detallada y concreta, resulte ser el más ventajoso para la entidad.

Se adjudicará el proceso de selección a la propuesta que, cumpliendo con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos señalados en los presentes Pliegos de Condiciones, obtenga el mayor puntaje, según lo establecido a continuación:

COMPONENTE DE EVALUACIÓN	VERIFICACIÓN	HABILITANTE	PUNTAJE MÁXIMO
ESTUDIO JURÍDICO	Revisión de Documentos jurídicos	SI	N/A
ESTUDIO FINANCIERO	Revisión de documentos financieros	SI	
CAPACIDAD TÉCNICA.	Experiencia específica como entidad administradora de recursos del tipo fideicomiso realizados en los últimos diez años. 20 puntos por el cumplimiento de la experiencia para quienes presenten encargos constituidos en los anexos para cumplir la experiencia, encargos que sumen más de 240 mil millones de pesos	SI	20



	15 puntos por el cumplimiento de la creación de encargos fiduciarios superiores a 160 mil millones de pesos 10 puntos por el cumplimiento de la creación de encargos fiduciarios superiores a 120 mil millones de pesos 5 puntos por el cumplimiento de la creación de encargos fiduciarios de montos superiores a 80 mil millones 0 puntos a quienes tengan encargos menores o iguales a 80 mil millones		
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Certificar experiencia: Encargos Fiduciarios con administración de desembolsos conforme las condiciones técnicas. 15 puntos Que hallan representado más de 50 mil desembolsos 10 puntos que hallan representado más de 30 mil desembolsos 5 puntos que hallan representado más de 20 mil desembolsos 0 puntos a quienes presenten certificaciones por debajo de los 20 mil pagos tramitados.	SI	15
PROPUESTA ECONÓMICA	Propuesta económica global. Menor precio 65 puntos, los demás proporcionales en forma lineal.	SI	65

12.1. Evaluación Del Factor Económico-Asignación De Puntaje

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
Según aplicación de menor precio (SIN DECIMALES)	65

Para la evaluación se tomará la información que se debe relacionar en el **Anexo 02 Propuesta Económica**.

En esta propuesta económica, el oferente deberá relacionar el costo de los servicios y el valor total de la propuesta económica a presentar.

Se entenderá que cuando un oferente indique un precio a ofertar, en el, estarán incluidos todos los costos y gastos en los que deba incurrir para cumplir con el objeto y los alcances del contrato.

Menor Precio: Se le asignara el mayor puntaje al proponente que oferte a la propuesta que presente la sumatoria del menor valor del ANEXO 2 PROPUESTA ECONÓMICA, las demás ofertas se calificarán en forma proporcional lineal

Se debe tener en cuenta que la presentación de la OFERTA ECONÓMICA y el contrato a suscribirse resultante del proceso de selección es por la totalidad del PRESUPUESTO OFICIAL, es decir hasta la suma



de Trescientos cuarenta y siete millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos pesos M/cte. (\$347,437,500.00), INCLUIDO IVA Y DEMÁS, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

12.2. Por experiencia específica y capacidad técnica (Máximo puntaje posible 35 puntos)

Para su acreditación, deberá cumplir con las características mínimas que se establecen a continuación:

- El cien por ciento (100%) de la experiencia total requerida en estos Términos debe haberse ejecutado en territorio colombiano.
- Las certificaciones de experiencia específica deberán ir con, fecha de inicio y terminación y valores.

Nota: EL Proponente que no cumpla con la certificación de la experiencia solicitada, tendrá CERO (0) PUNTOS.

12.3. DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de existir empate entre varios oferentes, el asunto se definirá de acuerdo con las siguientes reglas:

- a. Se preferirá al oferente que, entre quienes se encuentran empatados, haya presentado el **menor valor total en su oferta**.
- b. Si persiste el empate, se adjudicará al oferente que demuestre que, dentro de su nómina de personal, por lo menos el **5%** de sus empleados, se encuentra en las condiciones de discapacidad, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con un año de anterioridad; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación.
- c. Si persistiera el empate después de la verificación del criterio anterior, se utilizará como instrumento el **sorteo por medio de balotas** en el cual los oferentes señalarán el mecanismo que deseen. (Balota con mayor número, con menor número) para escoger la oferta que ocupe el primer lugar del orden.

13. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en el presente proceso los proponentes que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución o la ley según lo determinado por el Consejo Superior Universitario.

14. PROPUESTAS NO VALIDAS



- a) El proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.
- b) Se presente más de una propuesta independiente.
- c) Varias propuestas, presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre, para el mismo proceso de Selección, con respeto a las garantías constitucionales al debido proceso y defensa.
- d) Cuando una vez verificada la información suministrada por el proponente, se compruebe que la cotización no se ajusta a la realidad.
- e) Cuando no se presente propuesta básica o esta propuesta se presente en forma parcial.



- f) Propuestas firmadas por una persona diferente al representante legal o por quien esté legalmente facultado para ofertar.
- g) No se presenten la totalidad de los documentos y requisitos mínimos exigidos.
- h) Cuando el oferente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.
- i) Cuando habiendo sido requerido para aportar documentos o información, el proponente no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación.
- j) Cuando se presenten extemporáneamente.

15. CONCLUSIONES

- Las cotizaciones se recibirán vía correo electrónico comprasidexud@udistrital.edu.co.
- El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los elementos solicitados, de lo contrario la cotización no será aceptada.

Aprobó:	Omar Francisco Patiño Silva Director IDEXUD	 INVITACION EN PROCESO DE LICITACION
Proyectó:	Jorge Camargo Líder área de Compras y suministros	
Revisó:	Nicolás Alberto Cuta Barco Abogado área de Compras y suministros	